

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia ha comunicado al Excmo. Sr. Gobernador del Consejo con fecha 9 de este mes la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: Para tributar al Todopoderoso la mas rendida accion de gracias por haber librado al REY nuestro Señor del peligro de que ha estado amenazada su interesante y preciosa vida, ha tenido á bien mandar la REINA nuestra Señora que en todas las iglesias del Reino se cante un solemne *Te Deum* con asistencia de todas las Autoridades civiles y eclesiásticas. De Real orden lo digo á V. E. para inteligencia del Consejo y Cámara, y demas efectos correspondientes á su cumplimiento.

Publicada en el Consejo pleno de hoy la precedente Real orden ha acordado su mas pronto y puntual cumplimiento, y que se comuniqué á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reino; y á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y demas Prelados eclesiásticos seculares y regulares, y á los Cabildos de las santas iglesias Catedrales y Colegiales, á los fines en ella prevenidos.

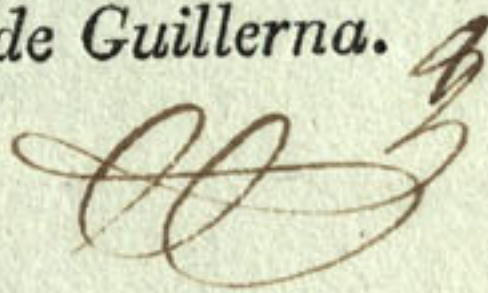
Lo que participo á V. S. de orden de este Supremo Tribunal al efecto expresado, y que al mismo fin lo circule á las Justicias de los pueblos de su distrito; dándome aviso de su recibo. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1832. = D. Manuel Abad. = Sr. Diputado general de la Provincia de Alava, Vitoria.

A U T O.

La Real orden antecedente no se opone á los fueros, franquezas y privilegios de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava. Guárdese, cúmplase y egecútese, se imprima y circule á las Justicias y Ayuntamientos de su distrito para el religioso objeto que se previene. Lo declaró, mandó y firmó el Señor D. Diego Manuel de Arriola y Esquivel, Patron de Aspe, Señor de la Villa de Zaballa, Maestre de Campo, Comisario y Diputado general de ella, con su Asesor y primer Consultor en la Ciudad de Vitoria á catorce de Octubre de mil ochocientos treinta y dos, de que yo el Escribano doy fe. = Diego de Arriola. = Licenciado D. Blas Lopez. = Ante mí, Gregorio de Guillerna, Srio.

Corresponde puntualmente con su original de que certifico y firmo.

Gregorio de Guillerna.



Sr. Alcalde y Ayuntamiento de *Ariana*

